Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/10/2026 14:46:54-0500

02162763 Trecientos dos

do Mutual del Abogado (Ley 23323) o sea el pago del uno por mil sobre el monto del capital social, de que también doy fi.-

Carmen de Payet

Catharine R. de Tweddle

Setentiocho
Compra-Venta
Lotizadora Ica S.A.
a
Olinda Prado Osorio

En Ica, a Primero de Julio de mil novecientos ochentaidos, ante mi. Roque Moscoso Calle, Notario Público y de Hacienda con L.E. 4626468 i L.T. 6348408, comparecieron: Don Daniel Carter Darlin, Norteamericano, Vecino de Ica, Casado con doña Gisela Lapff de Carter, con Carnet de extranjería 48363 i L.T. 0210137, Comerciante; i doña Olinda Prado Osorio, Soltera con L.E. 489837 i L.T. M57655 peruana i Vecina de Ica, el primero procede en representación de Lotizadora Ica, Sociedad Anónima; i la segunda por derecho propio; ambos Vecinos de Ica a quienes examiné con arreglo a lo preceptuado en los artículos treintiocho al cuarentiuno de la Ley de Notariado, de que doy fi, i me entregaron una minuta de compra-venta, firmada para que se eleve a Escritura Pública la misma que archivo en su respectivo legajo bajo el Nº 72 i cuyo tenor literal es como sigue: Minuta.- Señor Notario: Sírvase ud extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de compra-

Se pasaron partes con fecha 6/9/82

Primer testimonio con fecha 2 de 10/82

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2026 14:46:58-0500

lunta que otorgan: de una parte, don Manfred Zapff Hammert, representado por Cía Lotizadora Ica S.A., según poder otorgado ante el Notario de Ica, Sr. Luis Barboza el 2 de Noviembre de 1969 e inscrito en el As. 1 de Fs. 113 - del Tomo 14 partida XVII de Hamdatos de Ica, representada, a su luz por don Daniel Carter Harlin, según autorización que se insertará, su fecha 18 de Febrero de 1970, con domicilio en la Angostura S/N., a que para los efectos de este contrato se le denominará el vendedor; a de la otra, doña Olinda Prado Osorio, a quien para los efectos de este mismo contrato, se le denominará el comprador, a con domicilio en la calle Callao 289 - 3er piso Nº4, Ica, en los terminos a condiciones siguientes: Primero - El vendedor es propietario de lotes de terreno ubicados en la zona llamada "La Angostura" comprensión del distrito del circado de Ica provincia a departamento del mismo nombre materia de la lotización semi urbana residencial categoría R-2 denominada "Lotización la Angostura", efectuada conforme al Reglamento de urbanizaciones y subdivisión de tierras, que se encuentran inscritos a su favor en el Registro de la Propiedad Inmueble de Ica, a Fs. 313 del Tomo 160 de Propiedad en cuyo asiento constan sus linderos, medidas perimpetricas, área a demás caracteristicas: Segundo - El terreno indicado en la cláusula anterior le hubo con Manfred Zapff Hammert de su anterior propietaria la Angostura S.A., por escritura pública de 3 de Octubre de 1969 otorgada ante el Notario de Ica Sr. Luis Barboza: TERCERO - El referido poder de 2 de noviembre de 1969, que otorgó don Manfred Zapff Hammert a favor de Lotizadora Ica S.A., también le autorizó para que proceda a la venta de los lotes de terreno que correspondan a la Lotización la Angostura, debiendo estar representada por don Daniel Carter Harlin, según autorización de 18 de Febrero de 1970, ya referida - Cuarto - La licencia Municipal Nº 13-69 de 24 de Octubre de 1969 au

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2026 14:47:03-0500

REPÚBLICA PERUANA S/ 150 CIENTO CINCUENTA SOLES VALOR

A-V 02162765 Trescientos tres

torizó los estudios de lotización, i la Resolución municipal N°02-78 de 8 de mayo de 1978 aprobó los planos y proyectos para la ejecución de obra de la 2ª Etapa, que ha sido recepcionada por el Ministerio de Vivienda y Construcción, según Resolución Directoral N° 038-80-VC-650 de 18 de marzo de 1980 inscrita en el As. 2 de Fs. 414 del Tomo 264 de los Registros Públicos de Ica, su fecha 26 de Abril de 1980.- QUINTO.- Por el presente contrato el vendedor cede en venta real i enajenación perpetua a favor del comprador doña Olinda Prado Osorio el lote de terreno N°5 de la Manzana "LL", Zona Comercial, 2a. Etapa en la Lotización la Angostura, con los linderos, medidas perimétricas i área siguientes: por el frente la Av. Comercial, con 12 m.l; por el costado derecho entrando, la calle El Midano, con 25 m.l; por el costado izquierdo entrando, el lote N°4 manzana "LL", con 25 m.l; por el fondo el lote N° 1-A Manzana "LL", con 13 m.l. Lo que hace el área de 304 m².- Sexto.- El precio de venta que corresponde al lote que se vende es el de S/ 552,600.00 (Quinientos cincuentidos mil seiscientos) que la parte del vendedor declara haber recibido íntegramente en diversas armadas, i a mérito del contrato de venta privado suscrito con el comprador el 8 de Abril de 1980 de modo que nada tiene que reclamar a su comprador, por tal concepto, ahora ni en el futuro.- Sétimo.- Vendedor i comprador declaran que el precio de venta pactado es el que justamente corresponde al valor de terreno i en tal virtud renuncia a toda acción o excepción que tienda a invalidar el contrato i se hacen recíproca donación de cualquier exceso o diferencia que en el hecho pudiera existir.- Octavo.- En la venta están comprendidos los linderos, medidas perimétricas, áreas, aires, usos, costumbres, servidumbres, en

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2026 14:47:07-0500

Tradas, Solidas i Todo cuanto de hecho o por derecho le
inherente al dominio o accesorio a él.- Noveno:- Declara el
vendedor que sobre el Terreno que vende no pesa gravamen
ni medida judicial que limite su libre disposición i que en
todo caso se obliga a la evicción i Saneamiento de Ley.- Déci
mo:- Si después del replanteo del Terreno vendido resultasen
metros de más o de menos, el comprador se compromete a abo
narlos o a recibir su reintegro, según el caso, siempre al precio
establecido en este contrato.- Décimo Primero.- El vendedor trans
fiere el Terreno a favor del comprador con los servicios de agua,
así como con todas las obras de Lotización recepcionadas, las co
nexiones domiciliarias de fuerza eléctrica i el medidor de agua
serán de cuenta del comprador i se efectuarán por medio de las
entidades encargadas de este tipo de servicios.- Décimo Segundo:-
Declara el comprador que conoce los planos y especificaciones de
la Lotización la Angostura, a los cuales se somete expresamen
te, i se compromete a no efectuar ninguna construcción que
esté en desacuerdo con el reglamento interno de construcción
i con las disposiciones municipales correspondientes. Solo se
admitirá cercos de postes i alambre, siendo prohibido le
vantar muros de ladrillo o cemento.- Décimo Tercero.- El com
prador se compromete a no subdividir el Terreno que ad
quiere, sobre disposición de las autoridades competentes.- Décimo
Cuarto.- Todos los gastos que demande este contrato, tales co
mo los de Alcabala de Transferencias, gastos notariales i de Re
gistro, serán de cuenta del comprador. Solo serán de cuen
ta del vendedor los gastos de Adicional de Alcabala
de Transferencias.- Ud Señor Notario, Sírvase
agregar lo de Ley i elevar a escritura
pública esta minuta.- Ica, dieciocho de Ju-

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2026 14:47:12-0500

A 02162781 Trescientos cuatro

nio de 1982.- José Angulo Martínez - Abogado - Reg. Nº 84.- Olinda Prado.- Daniel Carter Barlin.- Anotaciones en la minuta.- Paga Alcabala - Lca, Primero de Julio de mil novecientos ochentaidos.- R. Holcolo Calle - Sello Notarial.- Otra.- Banco de la Nación.- Impuesto a las Transferencias.- Datos del Contribuyente.- Pérez Escudero Carlos y Sra Olinda Prado O. Domicilio: Calle Doscientos Ochentaiuno.- Datos del otro Contratante: Lotizadora Lca Sociedad Anónima.- Domicilio.- Avenida La Angostura Sin número.- Naturaleza del contrato: Compra-venta.- Ocho de Abril de mil novecientos ochenta.- Ubicación del Inmueble: Lote.- número "A" cinco Manzana "LL" Segunda Etapa Urbanización La Angostura.- Forma de pago - A Plazos - Periodo que se paga Abril de 1980.- Impuesto Alcabala de Enajenaciones: Soles 1,382.00.- Adicional Alcabala de Enajenaciones: Soles 1,382.00 - Total: dos mil Setecientos Sesenticuatro Fecha de pago - 21.5.80.- Dos firmas y dos Sellos del Banco de la Nación - Otra: Ocho recibos más del mismo tenor i por igual suma cada uno correspondiente a los meses de mayo a diciembre de mil novecientos ochenta - Otra.- cuatro recibos más del mismo tenor i por igual suma cada uno correspondiente a los meses de Enero a Abril de mil novecientos ochentaiuno i finalmente un recibo un recibo de tenor parecido a los anteriores por treinta mil Trescientos ochenta Soles oro correspondiente al mes de mayo. con lo que se completo la totalidad del Impuesto de Alcabala i adicional de Alcabala.- Con

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/10/2026 14:47:16-0500

clusión.- Formalizado el instrumento instruí a sus otorgantes de su objeto i resultado por la lectura que de todo el les hice de que doy fé.- Se ratificaron i firmaron.-

Olinda Prado

Autentinueve
Compra-Venta
Corporación
a
Rosa Estela Santana Chiri

En Ica, a Primero de Julio de mil novecientos ochentaidos, ante mí Roque Moscoso Calle, Notario Público y de Hacienda, con L.E. 4626468 i L.T. 6348408, Comparecieron: don Jorge Rebagliati García, Casado con doña Rosario Coronel Legarra con L.E. 2769565 i L.T. 6322115, Ingeniero i doña Rosa Estela Santana Chiri Soltera, con L.E. 2038163 i L.T. 358658; Ocupada en los Quehaceres de su casa; Todos peruanos i Vecinos de Ica, el primero interviene en Representación de la Corporación Departamental de Desarrollo de Ica, i la segunda por derecho propio, hábiles para contratar i inteligentes en el idioma Castellano. aquienes examine con arre

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2026 14:47:20-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 641

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 078** DE: **COMPRA - VENTA**; DE FECHA: **01 DE JULIO DE 1,982**; QUE OTORGA: **DON LOTIZADORA ICA S.A.;** A FAVOR DE**: DOÑA OLINDA PRADO OSORIO;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: ROQUE MOSCOSO CALLE, DEL PROTOCOLO Nº 1, DEL BIENIO 1,981 – 1,982, FOLIO Nº 302 AL FOLIO Nº 304 VUELTA, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **06 (SEIS) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **AURORA ALARCON PRADO**, IDENTIFICADA CON D.N.I. **Nº 21567783.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 774 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 4059892**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 29 DE OCTUBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Econ. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL